

## **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED**

### **Resolución Gerencial General N° 025-2024-CAFED/GG**

Callao, 20 de marzo del 2024

#### **VISTO:**

Resolución Gerencial General N° 109-2023-CAFED/GG, de fecha 31 de octubre del 2023, Informe N° 000082-2024-CAFED/GA, de fecha 18 de marzo del 2024, y

#### **CONSIDERANDO:**



Que, con fecha 06 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y que sanciona a las denuncias realizadas de mala fe, asimismo señala las funciones generales de la Oficina de Integridad Institucional, como unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas;



Que, en esa línea de acciones, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción, creando la Secretaría de Integridad en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la materia. Asimismo, el artículo 10 de la acotada norma, define a la Oficina de Integridad Institucional como el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades, responsable de cumplir con las funciones señaladas en el Artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, manteniendo relaciones técnico – funcionales con la Secretaría de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el mismo que constituye una política de estado que comprende a todos los niveles de gobierno y actos públicos, constituyendo una guía y orientación para el sector privado, en el marco legal y el conjunto de normas sobre la materia, respetando los tratados, acuerdos y convenios internacionales ratificados por el Perú relacionados a la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, estableciendo en su Artículo 2° que las máximas autoridades administrativas de las entidades públicas como responsables en el mencionado Plan Nacional, adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, el 29 de febrero de 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP; en la cual, se establece directrices para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción;



Que, asimismo, el numeral 8.3.1.2 del artículo VIII de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Ámbito de Articulación Regional y Local", en un Gobierno Regional o Local articula y coordina con las entidades que conforman la región o el ámbito municipal, para impulsar la incorporación de la Función de Integridad y la implementación del modelo de integridad. Se hacen efectivas con el cumplimiento de las siguientes acciones: a) Coordinar y acompañar en el proceso de implementación del modelo de integridad en todas las entidades que forman parte de la región. b) Promover la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad, a nivel regional o local, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública. c) Promover a nivel regional y/o local, a través de su Red de Integridad Regional o Local, el desarrollo de espacios de articulación en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Que, el numeral 7.3.2 de la Directiva señala que, la Función de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende, ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad.

Que, sub numeral 4.6.2., del numeral 4.6, responsables de fortalecimiento de una cultura de integridad, de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, señala que el Órgano que ejerce la función de integridad, es la unidad de organización responsable de ejercer la Función de Integridad en la Entidad, la cual consiste en asegurar: i) La implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, ii) El desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la Integridad y iii) La observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la Función Pública;

Que, mediante Informe N° 000082-2024-CAFED/GA, de fecha 18 de marzo del 2024, la Gerencia de Administración propone que, la servidora pública Sra. Jenny Mariela Gutierrez Romero, identificada con N° DNI 47748106 CODIGO AIRHSP N° 000325 con el cargo de Especialista de la Gerencia de Infraestructura Educativa, sea designada como Coordinadora de Integridad Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

De lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a la servidora pública, Sra. Jenny Mariela Gutierrez Romero, Especialista de la Gerencia de Infraestructura Educativa, como coordinadora de Integridad Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General N° 109-2023-CAFED/GG de fecha 31 de octubre del 2023

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora pública, Sra. Jenny Mariela Gutierrez Romero, para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Aurora Amparo Muguruza Minaya De Guardia  
GERENTE GENERAL  
CAFED